

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A.U.

Producto: **Individual accidentes**

Registrada en: España. N.º autorización entidad aseguradora: C0275

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Producto que garantiza la protección de los asegurados en caso de accidente y/o enfermedad a través de diversas coberturas mediante el pago de una indemnización según el hecho garantizado, ocurrido tanto en el ejercicio de sus ocupaciones profesionales como en el ámbito de su vida privada. Se entiende por accidente, la lesión corporal que se deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado.



¿Qué se asegura?

Resumen de las principales coberturas del seguro y riesgos que pueden asegurarse por el contratante según la modalidad elegida en el contrato

- ✓ **Muerte del asegurado** como consecuencia de un accidente o un capital adicional en caso de accidente de circulación.
- ✓ **Invalidez permanente** del asegurado como consecuencia de un accidente.
- ✓ **Servicios de bienestar y salud** (acceso a cuadro médico con importantes descuentos y servicios reembolsables, atención a mayores y/o dependientes y consejo psicológico telefónico).



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Cualquier gasto o cobertura no contemplados en las condiciones generales o particulares del contrato.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados. Al margen de todo ello y como norma general, debe tenerse presente que nunca quedarán cubiertos hechos malintencionados realizados por el asegurado y todos los accidentes y/o enfermedades que se hayan manifestado y/o ocurrido con anterioridad a la entrada en vigor del contrato, aun cuando no exista un diagnóstico concreto, así como sus consecuencias y/o secuelas.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías de este contrato se extienden a cualquier parte del mundo, y durante las veinticuatro horas del día, salvo pacto en contrario indicado expresamente en las condiciones particulares del contrato o la delimitación geográfica específica que dispongan algunas de las coberturas o servicios contratados.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo del contrato, las variaciones que ocurran sobre el riesgo, tan pronto como sea posible (cambios de profesión, práctica de deportes, o cualquier otro dato recogido en el cuestionario del seguro, salvo las variaciones relativas al estado de salud del asegurado).
- Atender el pago del recibo del seguro en el momento en el que le sea presentado al cobro.
- Comunicar al asegurador el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro (hecho que determina la solicitud de cobertura).
- Una vez producido el siniestro (hecho que determina la solicitud de la cobertura), y en el plazo de cinco días, a partir de la notificación del mismo, el asegurado o el tomador deberá comunicar por escrito al asegurador la estimación de los daños causados.
- Comunicar anticipadamente al asegurador la existencia de otros contratos suscritos con distintos aseguradores, cubriendo los efectos que un mismo riesgo puede producir sobre el mismo interés asegurado.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si la póliza se prorroga, en la fecha de efecto de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, en efectivo.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.